



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 362 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santiago Blanco Escribano, don Alfredo Cordero Casero, don Carlos Crespo Ortega, don Marco Antonio Cuéllar Rodríguez, don José Manuel Díaz Carmena, don Luis Miguel Estévez Vara, don Juan Bautista García Vara, don Eusebio Gómez Díaz, don Alberto Gómez Gómez, don Eduardo González Téllez, don Luis Fernando Santa Cruz Cabrera y don Francisco José Venegas García contra la empresa Fabricación Calderera de Añover, S.L., y Talleres Metálicos La Sagra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Fabricación Calderera de Añover, S.L., y Talleres Metálicos La Sagra, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 68.978,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario judicial que dicta esta resolución, a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabricación Calderera de Añover, S.L., y Talleres Metálicos La Sagra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 8 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-5040